

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 18 de mayo de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de veinte (20) días concedidos al Curador Ad Litem del demandado LUIS FERNANDO URIBE LOPEZ. Dicho término venció en silencio, sin que dicho curador se pronunciara al respecto.

DÍAS HÁBILES: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril de 2021, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14 y 18 de mayo de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 24, 25 de abril de 2021, 01, 02, 08, 09, 15, 16, y 17 de mayo de 2021

Armenia Q., 24 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006- 2019-00919-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de excepciones de fondo presentadas por el curador ad litem de los demandados, Álvaro Iván Vélez Santa, Jesús Uribe García y Héctor Arles Uribe Duque, esta judicatura;

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO del mismo, por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese Y Cúmplase


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 083 DEL 25 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA